

	<b>GERENCIA DE VIAS Y OBRAS</b>	
	ADQUISICIÓN DE DURMIENTES	<i>SC-VO-ET-167</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 05/2020</i>
		<i>Página 1 de 8</i>

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



### ADQUISICIÓN DE DURMIENTES

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE			
FIRMA			
FECHA			

 	<b>GERENCIA DE VIAS Y OBRAS</b>	
	ADQUISICIÓN DE DURMIENTES	<i>SC-VO-ET-167</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 05/2020</i>
		<i>Página 2 de 8</i>

ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>Artículo 1°.</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 2°.</b>	<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 3°.</b>	<b>FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA.....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 4°.</b>	<b>DETALLE DEL MATERIAL A SUMINISTRAR .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 5°.</b>	<b>LUGARES DE ENTREGA .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 6°.</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA.....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 7°.</b>	<b>NORMAS Y ESPECIFICACIONES A CONSIDERAR.....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 8°.</b>	<b>INSPECCIONES Y ENSAYOS.....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 9°.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE.....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 10°.</b>	<b>RECEPCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 11°.</b>	<b>FORMA DE PAGO.....</b>	<b>7</b>
<b>Artículo 12°.</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR .....</b>	<b>8</b>
<b>Artículo 13°.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>8</b>

 	<b>GERENCIA DE VIAS Y OBRAS</b>	
	ADQUISICIÓN DE DURMIENTES	<i>SC-VO-ET-167</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 05/2020</i>
	<i>Página 3 de 8</i>	

### **Artículo 1°. OBJETO**

La presente documentación define las Especificaciones Técnicas y el alcance de la provisión de Durmientes de Quebracho Colorado, Guayacán o Urunday destinados para el mantenimiento de vía La mencionada provisión comprende los materiales, la carga al equipo de transporte y el envío al lugar de acopio.

### **Artículo 2°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Los oferentes deberán cotizar la provisión de los durmientes por “**Unidad de Medida**”, indicando un único “**Precio Unitario**” para cada tipo de durmiente a proveer. Los precios cotizados deberán incluir el costo de todas las provisiones directas e indirectas que el Oferente deba realizar para cumplir con la provisión de durmientes en forma integral de acuerdo con la presente Especificación Técnica.

### **Artículo 3°. FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA**

La cotización deberá realizarse en PESOS únicamente, discriminando el I.V.A. Los oferentes podrán COTIZAR UNO, ALGUNOS O LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.



No podrá cotizar menor cantidad a la solicitada por ITEM.

En el **Anexo I** se presenta una Planilla de Cotización en la cual el/los oferente/s deberán expresar su oferta.

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos elaboración, traslados, seguros, utilidades, etc.), resultando inoponibles a SOFSE a cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables

### **Artículo 4°. DETALLE DEL MATERIAL A SUMINISTRAR**

El OFERENTE debe cotizar la provisión de Durmientes nuevos y en todo conforme a la presente Especificación Técnica “Anexo I: Planilla de Cotización”.

 	<b>GERENCIA DE VIAS Y OBRAS</b>	
	ADQUISICIÓN DE DURMIENTES	<i>SC-VO-ET-167</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 05/2020</i>
		<i>Página 4 de 8</i>

Corre por cuenta y responsabilidad del proveedor la gestión y la obtención de la totalidad de los permisos correspondientes por parte de las autoridades ambientales y forestales competentes.



#### **Artículo 5°. LUGARES DE ENTREGA**

El PROVEEDOR deberá avisar la entrega de los materiales con cinco (5) días hábiles de anticipación. La entrega deberá ser coordinada con los representantes de SOFSE, debiendo compatibilizar el horario de entrega con la disponibilidad de personal para la recepción del material en cada lugar de destino. Todas las entregas serán recibidas por el REPRESENTANTE de SOFSE facultado a rubricar los remitos correspondientes. Se deja expresa constancia que los precios cotizados incluyen el flete hasta los destinos indicados. Todos los durmientes deberán ser entregados en los siguientes lugares de destino:

ítem	Línea	Dirección de entrega	Localidad
1	SARMIENTO	Estación Liniers	CABA - Almacén central
2	MITRE	Estación Victoria	Victoria
3	ROCA	Calle 29 de septiembre 3501 - Remedios de Escalada	Lanús - Provincia de Buenos Aires
4	San Martin	Gral. Hornos 2497	Caseros - Provincia de BA.
5	BELGRANO SUR	Gorriti 1950	TAPIALES- Provincia de Buenos Aires

#### **Artículo 6°. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega para la totalidad de Durmientes de cada ítem será de **SESENTA DIAS (60) días corridos**, el cual comenzará a regir desde el momento de Notificación de la Orden de Compra.

 	<b>GERENCIA DE VIAS Y OBRAS</b>	
	ADQUISICIÓN DE DURMIENTES	<i>SC-VO-ET-167</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 05/2020</i>
	<i>Página 5 de 8</i>	

#### **Artículo 7°.      NORMAS Y ESPECIFICACIONES A CONSIDERAR**

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Normas y Especificaciones FA. 7025 (Prov.) de Agosto de 1982.
- Norma IRAM-FA L 95-57

En la eventualidad de un conflicto entre las normas citadas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberá considerarse la interpretación más exigente. Su cumplimiento será exigido al momento de la Recepción.

#### **Artículo 8°.      INSPECCIONES Y ENSAYOS**

Respecto al marcado, medidas y tolerancia rige lo establecido en la Especificación FA. 7 025. En cuanto a anomalías, los durmientes deberán cumplir los requisitos especiales que exige la norma IRAM-FA L 95-57. Para variaciones dimensionales en las entregas regirá lo establecido en la Especificación FA. 7 025.

SOFSE se reserva el derecho de realizar inspecciones tanto en la fase de fabricación en cuanto al control de la calidad, como en la manipulación, el stock y la expedición, sin perjuicio de la actividad normal del fabricante.

##### Control de Recepción



Los materiales entregados serán inspeccionados por el REPRESENTANTE de SOFSE antes y durante la descarga para verificar si cumple con las características especificadas, pudiendo rechazarlos.

Los materiales rechazados deberán ser retirados del lugar al mismo momento, concluida la descarga, sin poder percibir reconocimiento económico alguno por el flete o el material rechazado.

#### **Artículo 9°.      CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE**

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla.

1. Deberá acreditar una sólida experiencia, presentando detalle de sus principales clientes de los últimos tres (3) años. Dicho listado deberá incluir:
  - a. Denominación y domicilio del Cliente.
  - b. Contacto y cargo de las personas que puedan ser consultadas
  - c. Cantidades de durmientes.
  - d. Fecha de entrega.

 	<b>GERENCIA DE VIAS Y OBRAS</b>	
	ADQUISICIÓN DE DURMIENTES	<b>SC-VO-ET-167</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<i>Fecha: 05/2020</i>
		<i>Página 6 de 8</i>

**Acompañar la información con comprobantes de venta que acrediten lo expuesto.**

2. Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UTE o Consorcios, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

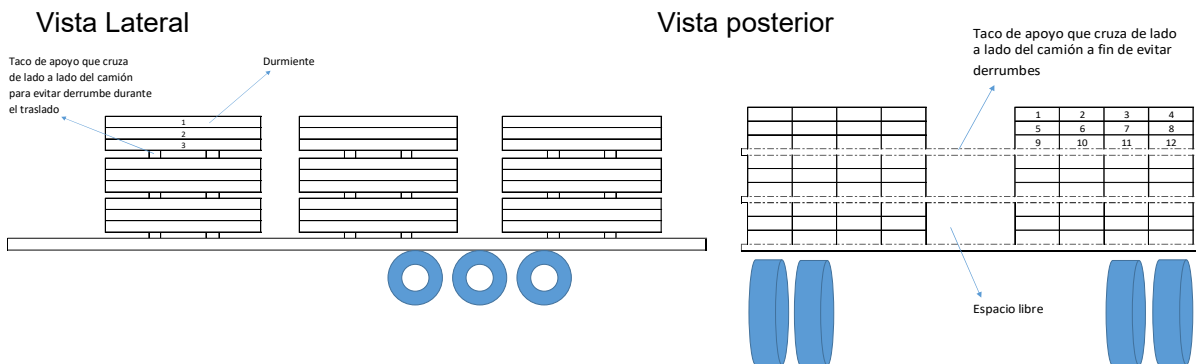
SOFSE podrá requerir toda información que considere necesaria a los efectos de verificar la información suministrada.

### Artículo 10°. RECEPCIÓN

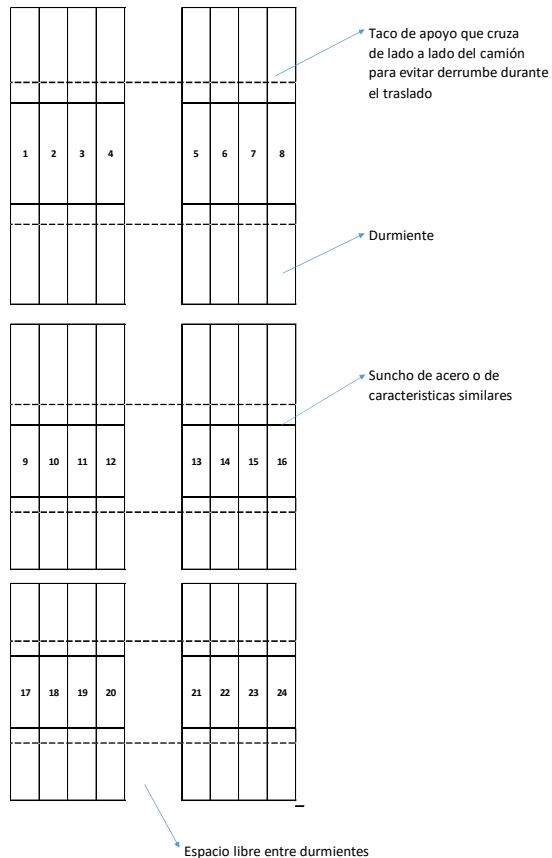
La Recepción se produce con la entrega de los bienes a suministrar por parte del Proveedor en el lugar y las condiciones que le fueran establecidos en el Artículo 5° de la presente Especificación Técnica. La Provisión deberá ser informada por el Contratista por comunicación fehaciente a SOFSE con CINCO (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la misma.

En la Recepción deberá entregarse el detalle de los materiales, certificados y comprobantes exigidos por la normativa o que SOFSE determine. Se firmará el Remito por la cantidad efectivamente descargada (y por lo tanto aprobada), quedando asentado en dicho documento la cantidad de durmientes rechazados.

El proveedor deberá realizar la entrega ajustándose al sistema de estivado que se presenta a continuación:





Vista Superior



Los esquemas presentados son indicativos a la entrega de Durmientes de 2,70 mts de largo. No obstante, el proveedor podrá presentar sistemas de estivado alternativos quedando a cuenta de SOF.SE aprobarlo.

**Artículo 11°. FORMA DE PAGO**

Finalizada la entrega según lo establecido en el Artículo 6° de la presente Especificación, el Contratista podrá presentar a SOFSE una factura por los importes resultantes de la provisión, debiendo acompañar dicha factura de los Remitos de entrega firmados por el Representante

 	<b>GERENCIA DE VIAS Y OBRAS</b>	
	ADQUISICIÓN DE DURMIENTES	<i>SC-VO-ET-167</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 05/2020</i>
		<i>Página 8 de 8</i>

designado por de SOFSE, donde se indique la cantidad de durmientes efectivamente descargados y aprobados.

Se deberá facturar únicamente cuando el ítem sea completamente entregado y aprobado por SOFSE. Se podrán facturar entregas parciales de aquellos ítems que superen las 1.000 unidades. En dichos casos se podrá facturar parcialmente por cantidades no inferiores a 1.000 unidades.

#### **Artículo 12°. OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR**

Además de la obligación de proveer en tiempo y forma los bienes objeto de la presente contratación, queda a cargo del Proveedor un conjunto de obligaciones que se han detallado en la presente documentación, tanto vinculadas con la provisión, como con el traslado.

- Correrán por cuenta del Proveedor todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que SOFSE determine a los efectos de verificar el ajuste a las especificaciones del material recibido. A esos efectos, el Proveedor proveerá los servicios de los laboratorios y el herramental e instrumental que resulte necesario a satisfacción de SOFSE.
- La Inspección que SOFSE designe tendrá libre acceso a los lugares de acopio o fabricación de los durmientes para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas.
- Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o bienes defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo de esas medidas.

#### **Artículo 13°. ANEXOS**

- Anexo I: Planilla de Cotización
- Anexo II: Normas y Especificaciones FA. 7025 (Prov.) de Agosto de 1982



**PLANILLA DE COTIZACIÓN - SC-VO-ET-167**

<b>Linea</b>	<b>Item</b>	<b>NUM</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Subtotal</b>	<b>Lugar de Entrega</b>
Sarmiento	1	2000003587	DURM MAD COMUN QC/G/U 12X24CMX2,7M	Un.	6000			Vignes 1550 - HAEDO
Mitre	2	2000003587	DURM MAD COMUN QC/G/U 12X24CMX2,7M	Un.	5000			Estacion Victoria
Roca	3	2000003587	DURM MAD COMUN QC/G/U 12X24CMX2,7M	Un.	4000			Calle 29 de septiembre 3501 - Remedios de Escalada
San Martin	4	2000003587	DURM MAD COMUN QC/G/U 12X24CMX2,7M	Un.	3000			Estacion Caseros - Hornos 2497
Belgrano sur	5	2000000564	DURM MAD COMUN QC/G/U 12X24CMX2M	Un.	2000			Estacion Tapiales - Gorriti 1950
<b>TOTAL SIN IVA</b>								
<b>ALICUOTA DE IVA</b>								
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>								

<b>DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACAN Y URUNDAY</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD NORMAS Y ESPECIFICACIONES</b>
	<b>FA. 7 025 (Prov.)</b>  <b>Agosto de 1982</b>

### **A – ESPECIFICACIONES A CONSULTAR**

A-1. Las características de los durmientes de quebracho colorado, guayacán y urunday se establecen en la Norma IRAM-FA L 95-57 de Noviembre de 1970, modificaciones del 12/11/73 y fe de erratas del 30/10/74.

### **B – ALCANCE DE ESTA ESPECIFICACION**

B-1. Esta especificación establece las características que deben cumplir los durmientes de quebracho colorado, guayacán y urunday para vías comunes, cambios y cruzamientos y para puentes.

### **C – DEFINICIONES**

C-1. No trata.

### **D - CONDICIONES GENERALES**

D-1. Los durmientes de quebracho colorado, guayacán y urunday deberán cumplir con lo establecido en la Norma IRAM-FA L 95-57: “*DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO, GUAYACAN Y URUNDAY*”, con las modificaciones siguientes:

1° Párrafo D-3.

- a) Con respecto al marcado se reemplaza el texto: “Los durmientes deberán estar marcados en forma legible con las referencias del obraje, mediante procedimiento a fuego o chapa de identificación”, por el siguiente:

*“Los durmientes deberán estar marcados en forma legible con la referencia del obraje, mediante procedimiento a fuego o chapa de identificación que reúna las características siguientes:*

*Material: Chapa de aluminio sin alear.*

*Medidas: Disco de 30 mm de diámetro y espesor mínimo de 1 mm.*

*Terminación: Preferentemente bordes redondeados. No deberá presentar rebabas”.*

- b) Con relación al sello IRAM rige lo establecido en dicho párrafo.

2° Párrafo E-19: Se sustituye por lo siguiente:

*Durmientes comunes*

<u><i>Espesor</i></u> <i>cm</i>	<u><i>Ancho</i></u> <i>cm</i>
<i>12 ± 1</i>	<i>24 ± 2</i>
<i>15 ± 1</i>	<i>24 ± 2</i>

*Longitud (m), para ambas escuadrías: 2,00; 2,50; 2,70; 3,00*

*Discrepancia de la longitud (m) ± 0,10.*

Durmientes para cambios y cruzamientos

	<u>Espesor</u> cm	<u>Ancho</u> cm
	15 ± 1	24 ± 2
Longitud (m):	2,00; 2,50; 2,70; 3,00;3,25; 3,50; 3,75; 4,00; 4,25; 4,50; 4,75 y 5,00	

Discrepancia de la longitud (m) ± 0,10.

Durmientes para puentes: Sin modificaciones.

3° Párrafo F-3. Se sustituye por lo siguiente:

*En las entregas de durmientes comunes se admitirá hasta un 20% del total de la partida con espesores entre 11 cm y 12 cm o 14 cm y 15 cm y anchos entre 22 cm y 24 cm según su escuadría.*

*En las entregas de durmientes para cambios y cruzamientos se admitirá hasta un 20% del total de la partida con espesores entre 14 cm y 15 cm y anchos entre 22 cm y 24 cm.*

**E – REQUISITOS ESPECIALES**

E-1. No trata.

**F – INSPECCION**

F-1. No trata.

**G – METODOS DE ENSAYO**

G-1. No trata.

**H – INDICACIONES COMPLEMENTARIAS**

H-1. No trata.

**I – ANTECEDENTES**

I-1. No trata.



Esta especificación anula la Especificación FA. 7 025 (Prov.) de Noviembre de 1980



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** SC-VO-ET-167-v2

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.